## Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - lca ESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 438-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 07 de Octubre del 2020

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

#### VISTO:



- i) El Expediente Administrativo Nº 2511-2020, de fecha 04 de Setiembre del 2020.
- ii) El Informe N°1672-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 07 de Octubre del 2020.

#### CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su Artículo 20.- Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°2511 -2020 de fecha 04 de Setiembre de 2020, de la Sra. ZARATE CANALES SILVIA HORTENCIA, identificado con DNI N°21883054, solicita la SUBDIVISIÓN DE LOTE del predio ubicado en el ASENTAMIENTO HUMANO SATÉLITE PRIMAVERAL Mz.W Lote 9 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N°P21005577-SUNARP-CHINCHA con un área de 250.00 m2, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe Nº 1672-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 07 de Octubre del 2020, suscrito por el encargado de la Sub Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por la administrada es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara PROCEDENTE la SUB DIVISIÓN DE LOTES del predio ubicado en el ASENTAMIENTO HUMANO SATÉLITE PRIMAVERAL Mz.W Lote 9 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, con un área de 250.00 m2 y un Perímetro 80.80 ml.

Que, mediante la Ley de REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090 – Aprobado por D.S. N°006-2017-VIVIENDA. (Publicado el 28.02.2017) indica en el Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano. - sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanisticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanistica que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2018/MDPN, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:

Zonificación	Área mínima de lote	Frente mínimo de Lote	Tipo de Vivienda
RDM	70 M2	4.50 M.	Unifamiliar
RDM	90 M2	6.00 M.	Unifamiliar/Multifamiliar







## Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

#### SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, abicado en el ASENTAMIENTO HUMANO CIUDAD SATÉLITE PRIMAVERAL Mz.W Lote 9 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, de la Provincia de Chincha, del Departamento de Ica, de propiedad de la Sra. ZARATE CANALES SILVIA HORTENCIA, identificado con DNI N°21883054, con un área total de 250.00 m2 y un Perimetro 80.80 ml., inscrita en la Partida Literal N°P21005577 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en tres (03) Sub Lotes: SUB LOTE 9, SUB LOTE 9A, SUB LOTE 9B y PASAJE COMÚN con las características siguientes:

#### LOTE 9 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Calle Los Ficus	10.00 ml
Por la derecha:	Lote 8	25.00 ml
Por la Izquierda:	Lote 10	25.00 ml
Por el Fondo:	Lote 11	10.00 ml
ÁREA TOTAL: 250.00 m <sup>2</sup>	PERÍMETRO: 80.80 ml	

#### **SUB LOTE 9**

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Calle Los Ficus	08.50 ml
Por la derecha:	Lote 8	09.76 ml
Por la Izquierda:	Pasaje común	09.76 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 9A	08.50 ml
ÁREA TOTAL: 83.00 m <sup>2</sup>	PERÍMETRO: 36.52 ml	

#### SUB LOTE 9A

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Pasaje común	08.24 ml
Por la derecha:	Sub Lote 9	08.50 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 9B	08.50 ml
Por el Fondo:	Lote 8	08.24 ml
ÁREA TOTAL: 70.00 m <sup>2</sup>	PERÍMETRO: 33.48 ml	

#### **SUB LOTE 9B**

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Pasaje común ,Sub Lote 9-A	10.00 ml
Por la derecha:	Lote 8	07.00 ml
Por la Izquierda:	Lote 10	07.00 ml
Por el Fondo:	Lote 11	10.00 ml
ÁREA TOTAL: 70.00 m <sup>2</sup>	PERÍMETRO: 34.00 ml	





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha-Ica

PASAJE COMÚN

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Calle Los Ficus	01.50 ml
Por la derecha:	Sub Lotes 9 y 9-A	18.00 ml
Por la Izquierda:	Lote 10	18.00 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 9-B	01.50 ml
ÁREA TOTAL: 27.00 m <sup>2</sup>	PERÍMETRO: 39.00 ml	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la administrada, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 0559/2019/MOPN